

Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua Última Reforma POE 2020.02.22/No. 16 Acción de Inconstitucionalidad 167/2020

HISTORIAL DE REFORMAS

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
Nueva Ley	Decreto No. 1390-2016 XIV P.E.		2016.06.18/No. 49
	Fecha Aprobación: 2016.06.09		
	Entrada en Vigor: 2016.06.13		
	Observaciones: Se expide la Ley		
	para la Administración y Destino		
	de Bienes Relacionados con		
	Hechos Delictivos para el Estado		
4	de Chihuahua.	C	0040 40 00/NI- 00
1	Decreto No.	Se reforman los artículos	2018.10.06/No. 80
	LXV/RFDEC/0846/2018 XV P.E.	4, fracciones III y IV; 5,	
	Fecha Aprobación: 2018.07.19	primer párrafo; 6,	
	Entrada en Vigor: 2018.10.07 Observaciones: El presente	fracciones I y VII; y 9, inciso A, fracción XIII e	
	decreto es el resultado de las	inciso B, fracción II; se	
	observaciones hechas por el		
	Ejecutivo al Decreto No.	pasando el contenido de la	
	LXV/RFDEC/0846/2018 II P.O.,	fracción VII, a una nueva	
	mediante el cual se reforman		
	diversos artículos a la Ley para la	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
	Administración y Destino de	1 2	
	Bienes Relacionados con Hechos		
	Delictivos, a la Ley para la		
	Prevención, combate y		
	Erradicación de la Trata de		
	Personas y se derogan el Artículo		
	Séptimo Transitorio del Decreto		
	No. 1201-13, mismo artículo que		
	crea el Fondo Estatal de		
	Protección y Asistencia a las		
	Víctimas de los Delitos en Materia		
	de Trata de Personas.		
2	Fecha Aprobación: 2019.05.30	Se reforman los artículos	P.O.E.
	Entrada en Vigor: 2019.06.27	29; 30, primer párrafo,	2019.06.26/No. 51
	Decreto No.	fracción II; y 31, fracción II.	
	LXVI/RFLEY/0357/2019 II P.O.		
	Observaciones: La presente		
	reforma tiene como finalidad de		
	adecuación administrativa		
	estructural para armonizarse con la reciente creación de la Fiscalía		
	de Distrito Zona Noroeste; cambio		
	de denominación en las		
	referencias al Fondo Auxiliar para		
	la Procuración de Justicia y		
	Seguridad Pública para que el		
	fondo también sea aplicado en el		
1	in a series of the series of t	I	



	área de Seguridad Pública y se extienda su destino a otros rubros u el establecimiento de una fuente de financiamiento proveniente del 50% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización por cada multa que imponga el persona de la División de Policía Vial.		
3	LXVI/RFLEY/0669/2020 III P.E. Fecha Aprobación: 2020.01.30 Entrada en Vigor: 2020.02.23 Observaciones: La presente reforma tiene como objetivo la armonización de la normatividad local, respecto a la Ley Nacional de Extinción de Dominio.	Se reforman los artículos 2, fracciones V, VI, VII y VIII; 27, fracción II; y 28; se adicionan al artículo 2, las fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XIV; un Capítulo Séptimo, denominado "De la Administración y Destino de Bienes Asegurados, sujetos a la Acción de Extinción de Dominio, con la Sección 1, titulada "Generalidades" con los artículos 34 y 35; una Sección 2 denominada "De la Transferencia, Administración y Destino de Bienes Asegurados, sujetos a la Acción de Extinción de Dominio, con los artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43; una Sección 3 titulada "De la Cuenta Especial" con el artículo 44; y se deroga el artículo 31.	P.O.E. 2020.02.22/No. 16
	Acción de Inconstitucionalidad No. 167/2020	Invalida de los artículos 2, las fracciones VII, IX, XII y XIV, 36, 37, 39 párrafo	P.O.E . 2021.09.04/No. 71
		primero, fracciones I y II 40, párrafo segundo, 41 párrafo segundo y tercero, 42 y 43.	